



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

**SOLICITUD -AUTOLIQUIDACIÓN PARA LA TASA POR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES**

(CONCEPTO DE INGRESO 329.01)

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRAYENTES

SOLICITANTE		
DNI/NIF/NIE		TELÉFONO
DOMICILIO		
MUNICIPIO		CP
ESTADO CIVIL ACTUAL		

SOLICITANTE		
DNI/NIF/NIE		TELÉFONO
DOMICILIO		
MUNICIPIO		CP
ESTADO CIVIL ACTUAL		

➤ Solicitan la celebración de su matrimonio civil en el Ayuntamiento de La Orotava en la fecha y hora indicadas a continuación:

Fecha (dd/mm/aa)	Hora

CONCEPTO TRIBUTARIO .-	IMPORTE DE LA TASA
TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES	208,00€
PROCEDE LA EXENCIÓN POR RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA OROTAVA DE ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES	<input type="checkbox"/> EXENTO

➤ El importe de la presente tasa se podrá abonar en:

- a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:00 a 10:30 y de 11:00 a 13:30)
- b).- La Caixa IBAN ES93 2 100 9169 01 2200084150 en horario de caja

➤ Están exentas del pago de la presente tasa las celebraciones de matrimonios civiles cuando al menos una de las dos personas que insten dicha celebración sea residente en este término municipal. En estos casos la residencia se acredita por la inscripción previa en el Padrón de Habitantes de alguno de los contrayentes, constituyendo infracción tributaria el falseamiento de los datos consignados para evitar el pago del tributo.

En caso de que proceda la exención, marcar la casilla correspondiente.

Se acompaña la siguiente documentación a la solicitud, firmada al menos por alguno de los dos contrayentes:

- Fotocopia del DNI del primer solicitante
- Fotocopia del DNI del primer testigo
- Fotocopia del DNI del segundo solicitante
- Fotocopia del DNI del segundo testigo
- Autorización del Registro Civil para la celebración del matrimonio.

Para poder autorizar la celebración del matrimonio, se deberá remitir con carácter previo e ineludible además de las fotocopias del DNI de cada uno de los contrayentes, fotocopia del DNI de cada uno de los testigos de la celebración del matrimonio y la autorización del Registro Civil para la celebración del matrimonio. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se podrá autorizar dicha celebración.

LA OROTAVA,

DE

DE 20

FIRMADO

FIRMADO

A la Alcaldía
A sus efectos
El Secretario,

Acompañar original
y dos copias de la
solicitud